



N° 340 -2019-DG-INSN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, *17* de *Diciembre* de 2019

Visto; El Expediente con Registro DG N° 23504-2019 y el Memorando N°10-CFV-INSN-2019; con el cual se hace llegar el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE _ COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA DEL INSN 2019-2020"; remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de las Disposiciones Generales de la Ley N°29459, define y establece los principios, normas y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01. "Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", así mismo establece las actividades de los establecimientos de salud Públicos y Privados;



Que, de conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA; de fecha 04 de febrero del año 2010; la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad para promover la mejora continua de Calidad los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente;

Que, con Memorando N° 10-CFV-INSN-2019, de fecha 20 de noviembre del año 2019, la Presidenta del Comité de Farmacovigilancia remite el Documento Técnico "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA DEL INSN 2019-2020";



Que, con Memorando N° 1211-2019-OGC/INSN, de fecha 28 de noviembre del año 2019, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación del Documento Técnico "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA DEL INSN 2019-2020";

Que, con Memorando N° 1209-2019-DG/INSN, la Dirección General aprueba el plan en mención, por lo que dispone la proyección de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante Informe N° 893-OEPE-INSN-2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA DEL INSN 2019-2020".

Con la Visación de la Dirección General, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina Ejecutiva De Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y funciones del Instituto de Salud del Niño, aprobado por Resolución N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA DEL INSN 2019-2020", que consta de 07 folios; y el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Firma]
Dr. Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13616-R.N.E. 92027-0951

JJM/CUD/epv
DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () DEIDAEMNA
- () DEIDAECNA
- () DEAC
- () OEI
- () OAJ
- () OGC